

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
CONSEJERÍA DE FOMENTO  
**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**1141.** ORDEN Nº 2162 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVA A RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN SEGUNDO CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA EN UE-34 “CUARTEL DE VALENZUELA”.

**ERROR MATERIAL DETECTADO EN SEGUNDO CONVENIO DE  
GESTION URBANÍSTICA EN UE-34 “CUARTEL DE  
VALENZUELA”**

**ANTECEDENTES.**

1º.- Con fecha 28/06/2016 se formalizó entre la CAM y la mercantil Tres Forcas Capital S.L. con CIF B-52012457, un convenio urbanístico de Gestión para el desarrollo del Proyecto de Compensación/Reparcelación de la UE 34 “Antiguo Cuartel de Valenzuela”.

2º.- Este convenio fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la CAM en sesión de fecha 02/09/2016 (BOME de 19/09/2016).

3º.- Examinado el Convenio Urbanístico firmado, se ha detectado que en la “Estipulación Cuarta”, con respecto a la ejecución de urbanización complementarias, en el apartado relativo a “Vallado de solares de las Tres Parcelas de la CM”, se consignó la cantidad de 157.113,96 €.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Revocación de actos y rectificación de errores”, esta Dirección General propone, se adopte lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24853/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- Con respecto a la ESTIPULACIÓN CUARTA:

“.....

Donde dice:

3. Vallado de solares de las Tres parcelas de la CAM: 157.113,96 € Debe decir:

3. Vallado de solares de las Tres parcelas de la CAM: 127.113,96 €

2º.- Publíquese la presente rectificación en el boletín Oficial de la Ciudad

Melilla, 28 de noviembre de 2017  
El Consejero de Fomento  
Francisco Javier González García